

WEB

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

Lima,

## Resolución Directoral Regional N° 004350 -2014-DRELM 28 AGO. 2014

Visto el Proyecto de Directiva N° 037 - 2014/DRELM/J.UGP - EBR  
"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA N° 034-2014/DRELM/J.UGP-EBR  
NORMAS Y CRITERIOS PARA ORIENTAR LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y  
CONTRATACIÓN DE ASESORES PEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN  
LIMA METROPOLITANA 2014- II SEMESTRE"; y demás documentos que se acompañan en  
dieciocho (18) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece los lineamientos generales de educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; así mismo rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

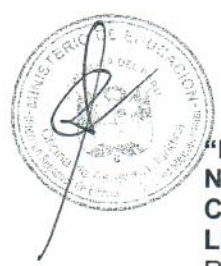
Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial se establece en el Capítulo IV, artículo 12°, inciso (c) Formación Docente: Comprende a los profesores que realizan funciones de acompañamiento pedagógico, de mentoría a profesores nuevos, de coordinador y/o especialista en programas de capacitación, actualización y especialización de profesores al servicio del estado, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Permanente,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 037 -2014-DRELM/JUGP/EBR, "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA N° 034-2014/DRELM/J.UGP-EBR NORMAS Y CRITERIOS PARA ORIENTAR LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ASESORES PEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LIMA METROPOLITANA 2014- II SEMESTRE" cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima la Supervisión y Monitoreo del cumplimiento de la presente Directiva.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.



**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución y Directiva a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana, para su estricto cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

FAPM/DRELM  
GRCM/JGP  
CCCM/EE  
Proy. 141

Lo que transcribe a Ud.,  
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



**ROSA AMERICA ORCCON ROSA**  
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



## **DIRECTIVA N° 037 - 2014/DRELM/J.UGP-EBR**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA N° 034 - 2014/DRELM/J.UGP-EBR "NORMAS Y CRITERIOS PARA ORIENTAR LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ASESORES PEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LIMA METROPOLITANA 2014- II SEMESTRE"**

#### **1.- FINALIDAD**

Facilitar el proceso de evaluación, selección y contratación oportuna, mediante el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de los Asesores Pedagógicos y de los Docente Fortaleza del Nivel Primaria, de las 07 UGEL de Lima Metropolitana y de la DRELM, a fin de garantizar que el proceso de selección se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades.

#### **2.- OBJETIVOS**

- 2.1 Establecer los criterios y mecanismos para el proceso de evaluación, selección y contratación del personal idóneo para los puestos vacantes de Asesores Pedagógicos y de Docentes Fortaleza.
- 2.2 Establecer orientaciones para la adecuada y oportuna implementación del proceso de evaluación, selección y contratación oportuna de los Asesores Pedagógicos y Docentes Fortaleza de las 07 UGELs de Lima Metropolitana.

#### **3.- ALCANCES**

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local, en cuya jurisdicción se recibirá el apoyo de los Asesores Pedagógicos
- 3.3 Instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular

#### **4.- BASES LEGALES**

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3 Ley N° 29062, Ley de la Carrera Pública Magisterial.
- 4.4 Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 4.5 Ley N° 24029, Ley General del Profesorado
- 4.6 Ley N° 30114, Ley de presupuesto para el Año Fiscal 2014
- 4.7 Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios ,D.S. N! 075-2008 -PCM modificado por el D.S.N° 065-2011-PCM
- 4.8 Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP)



- 4.9 Resolución Ministerial N° 0544 – 2013 – ED: Normas y criterios para orientar la evaluación, selección y contratación de profesionales en el marco del programa presupuestal logros de aprendizaje de estudiantes de educación básica regular.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 622-2013-ED Norma Técnica “ Normas y Orientaciones para el Desarrollo Escolar 2014 en Educación Básica.
- 4.11 Directiva N° 034- 2014/DRELM/J.UGP/EBR

## 5.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 5.1 El proceso de evaluación, selección y contratación del personal para los puestos de Asesores Pedagógicos y docentes fortaleza del Nivel de Educación Primaria, de las 07 UGEL de Lima Metropolitana y la DRELM, se desarrollará bajo la modalidad CAS, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.
- 5.2 La propuesta para la Mejora de los Aprendizajes de los estudiantes de EBR, en el marco del Plan Lima 2011 - 2016: “**Transformación de la Educación**” requiere cubrir los puestos vacantes de 65 asesores pedagógicos y de 705 docentes fortaleza en las 07 UGEL de Lima Metropolitana, tal como se especifica en el cuadro siguiente:

Resumen de los Puestos Vacantes por UGEL								
UGEL	UGEL 01	UGEL 02	UGEL 03	UGEL 04	UGEL 05	UGEL 06	UGEL 07	Total
Asesores Pedagógicos	8	10	7	11	12	11	6	<b>65</b>
Docentes Fortaleza	128	128	68	109	113	101	58	<b>705</b>

- 5.3 Un postulante para ser admitido como Asesor Pedagógico deberá obtener una puntuación igual o mayor a 14 puntos en la evaluación curricular, iniciando así la segunda fase: Evaluación escrita y técnica de competencias personales y profesionales donde debe obtener un puntaje igual o mayor a 27 puntos y en la tercera fase correspondiente a la entrevista el postulante aprobará con un puntaje igual o mayor a 20 puntos.
- 5.4 Se procederá a asignar la plaza vacante de Asesor Pedagógico y Docente Fortaleza en una determinada UGEL, teniendo en cuenta el estricto orden del Cuadro de Méritos.
- 5.5 Si en el actual proceso, alguna de las plazas vacantes para Asesor Pedagógico convocada por la UGEL resulten desiertas, y existan profesores postulantes aprobados en el cuadro de méritos elaborado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, los comité de evaluación de las UGEL realizarán la contratación de Asesores Pedagógicos considerando el estricto cuadro de méritos y respetando la decisión del postulante.
- 5.6 El contrato suscrito por el profesor postulante rige a partir del mes de setiembre hasta el mes de diciembre, si durante ese periodo el Asesor Pedagógico renuncia a su cargo, no tendrá opción a participar en convocatorias inmediatas posteriores.
- 5.7 En las Unidades de Gestión Educativa Local se reconstituirá los comité de evaluación de la siguiente manera:
- Presidente** : Jefe del Área de Gestión Pedagógica
  - Secretaría Técnica 1** : Jefe de Personal
  - 02 Especialistas por nivel** : Educación Inicial, Primaria y Secundaria
  - Un representante de la DRELM** que resolverá las observaciones ocurridas.
  - Un representante del Ministerio de Educación como veedor.**

- 5.8 El comité de evaluación se encargará de realizar la entrevista a los asesores pedagógicos y a los docentes fortaleza elaborando un cronograma de tal manera que el o la docente asista en un horario adecuado sin interferir en sus labores educativas, por ello se le otorga la facultad de formar subgrupos de 3 integrantes para que cumpla su labor con eficiencia.
- 5.9 Cada uno de los postulantes a Docente Fortaleza, será entrevistado considerando la siguiente tabla de competencias profesionales:

Competencias profesionales DOCENTE FORTALEZA	PUNTAJE				
	1	2	3	4	5
Capacidad de Liderazgo					
Capacidad de Trabajar en equipo					
Manejo de conflictos					
Capacidad organizativa					
Creatividad y actitud propositiva frente a los desafíos					
Comunicación efectiva y escucha activa					
<b>TOTAL</b>	<b>30 puntos</b>				



*[Handwritten Signature]*  
**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
 Directora Regional de Educación de  
 Lima Metropolitana



FAPM/DDRELM  
 CRCS/JUGP  
 CCCM/EE

